



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **11.036**/2.016
ARICA, 6 de Julio de 2.016.-

VISTOS:

- a. El Decreto de Clausura N° 15.528/2.015 de fecha 3 de Septiembre de 2.016, a nombre de Mario Dagoberto Sierra Castillo, Rut N° 5.503.565-2, del local patente Rol N° 2-15672 ubicado en Manuel Baquedano N° 476 de Arica, por activar maquinas de habilidad sin autorización.
- b. La solicitud de levantamiento de clausura de Mario Dagoberto Sierra Castillo, Rut N° 5.503.565-2, del inmueble ubicado en Manuel Baquedano N° 476 de Arica, señalando que hará retiro de las máquinas cuestionadas.-
- c. El Memorándum N° 308/2016 de fecha 20 de Junio de 2.016 de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta del retiro de los Juegos Electrónicos del inmueble activado por Mario Dagoberto Sierra Castillo, Rut N° 5.503.565-2, del local comercial ubicado en Manuel Baquedano N° 476, patente Rol N° 2-15672.-
- d. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura
- e. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- f. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Manuel Baquedano N° 476 de Arica, activado por Mario Dagoberto Sierra Castillo, Rut N° 5.503.565-2, patente Rol N° 2-15672 por haber retirado las maquinas de juegos según da cuenta Memorándum N° 308/2016 de la Oficina de Inspecciones Generales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio **Inspectores Generales Municipales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

“Por orden del Alcalde”



BENEDITO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MCC/mng




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL